



**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

**PRIMER PERIODO 2024**

**Dieciséis (16) SEMANAS**

Del 08 de enero al 03 de mayo

Inicio de Actividades Docentes	08 de enero 2024
Lapso de Actividades Docentes	08 de enero al 03 de mayo 2024
<b>Fecha tope retiro temporal y de asignaturas</b>	<b>Hasta el 01 de marzo 2024</b>
Primeros Exámenes Parciales	05 al 16 de febrero 2024
Segundos Exámenes Parciales	18 al 22 de marzo / 01 al 05 de abril de 2024
Exámenes Finales	06 al 17 de mayo de 2024
<b>Entrega de Notas finales</b>	<b>Hasta el 24 de mayo 2024</b>
Exámenes de Reparación	27 al 31 de mayo 2024
<b>Entrega de Notas de reparación</b>	<b>Hasta el 07 de junio 2024</b>

**Días Feriados**

Carnaval	Lunes 12 y martes 13 de febrero
Semana Santa	Lunes 25 al viernes 29 de marzo
Declaración de Independencia	Viernes 19 de abril
Día del Trabajador	Miércoles 01 de mayo
Batalla de Carabobo	Lunes 24 de junio (no impacta)
Firma del Acta de Independencia	Viernes 5 de Julio (no impacta)

**Aprobado en Consejo de Escuela Extraordinario N°2 de fecha 10 de noviembre de 2023.**



**LINEAMIENTOS ACADÉMICO - ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE  
ACTIVIDADES DOCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE - 2024**

1.- Para el desarrollo de los encuentros didácticos, se podrá emplear el enfoque presencial o bimodal ( combinación de actividades presenciales y a distancia), siempre y cuando se respeten los siguientes acuerdos:

- La flexibilización en este aspecto estará ajustada a la naturaleza de la asignatura, condiciones particulares de los docentes o acuerdos establecidos entre docentes y estudiantes.
- Todas las asignaturas deben dictarse, respetando los horarios establecidos por la Oficina de Registro y Control de Estudios. En algunos contextos particulares, se podrían introducir cambios de mutuo acuerdo entre docentes y estudiantes, sin menoscabo del curso de otras asignaturas.
- Aquellos docentes que mantengan la presencialidad absoluta, podrán atender sus clases en sus horarios regulares y aulas asignadas por la Oficina de Registro y Control de Estudios.
- Aquellas asignaturas teóricas y teórico – prácticas que apliquen el enfoque bimodal, deberán cumplir con un componente de presencialidad de al menos 30% de su planificación.
- En todas las asignaturas, se debe desarrollar bajo régimen presencial, las siguientes actividades:
  - - clase inaugural
  - - sesiones previas a exámenes para atender dudas
  - - sesiones prácticas
  - - aplicación de exámenes escritos
  - - seminarios u otras actividades evaluativas
- Las actividades en línea no deben interferir con el horario de otras materias. En este sentido, se debe tener en cuenta que se pueden presentar bloques matutinos o vespertinos con clases en línea seguidas de clases presenciales.
- Para asignaturas con alto porcentaje de actividades en línea, las Cátedras deberán propiciar que las programaciones de dichas asignaturas sean estructuradas de acuerdo a los lineamientos del Aula Virtual de la UCV.
- El aula asignada a materias que mantienen actividades en línea, podrán ser reasignadas, en función de las necesidades de la institución.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
ESCUELA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



- La carga horaria de las asignaturas debe respetar el tiempo estimado por asignatura en función del número y tipo de créditos asignados. Esta consideración aplica tanto a las actividades presenciales como a distancia.
- 2.- El docente deberá comunicar a sus estudiantes, el plan de evaluación de la asignatura con sus respectivas ponderaciones. Asimismo, deberá informar a los estudiantes, del resultado de las evaluaciones realizadas, durante el transcurso del período lectivo. El estudiante debe recibir información permanente de sus calificaciones y la correspondiente retroalimentación por parte del docente responsable de la asignatura.
  - 3.- Considerando que el retiro de asignaturas aplica hasta el 01 de marzo de 2024, es imperativo que el estudiante conozca al menos el 25 - 30% de su nota total, previo a este lapso.
  - 4.- La asistencia a clases teóricas, prácticas, actividades de campo, seminarios, talleres, tutorías u otras actividades académicas es de carácter obligatoria. Esta responsabilidad aplica tanto a actividades presenciales como a distancia. Se aplicará el Reglamento de Asistencia a Clases de la UCV.
  - 5.- Aunque se mantiene que el docente consigne las notas definitivas ante la Oficina de Registro y Control de Estudios, se establece que es necesario también, la entrega de las notas previas para el Examen Final.
  - 6.- En consideración a que el lapso de actividades docentes coincide con los asuetos por Carnaval y Semana así como con otros días feriados, se exhorta a los docentes al manejo de planificaciones flexibles con planes de contingencia, para disminuir el impacto de estos días no hábiles.
  - 7.- Los Jefes de Cátedras y Departamentos deberán vigilar el desarrollo de las actividades docentes así como acompañar en la búsqueda de soluciones pertinentes a las situaciones críticas que se puedan presentar.